INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

REPUBLICA PERUANA

RESOLUCION No. 0656-AD-79

Lima, 21 de Setiembre de 1979

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentado por el Club Deportivo "ESTUDIANTIL TABLADA", con domicilio en General Córdova - N°433, Tablada de Lurín -Pachacamac-;

CONSIDERANDO :

Que el Club recurrente ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.5°del D.L.22068, modificatorio del Art.106° del D.L.N° -- 20555, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club De-- portivo Comunitario Vecinal, en armonía con lo ordenado por el Art. 108°del D.L.20555, Ley General de Recreación, Educación Física y De portes;

Que, la referida institución deportiva cuenta con 65 asociados acti vos, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 19 son de portistas en Fútbol, debiendo la entidad recurrente afiliarse defi- nitivamente a la Liga Distrital de Fútbol de Pachacamac;

De conformidad con el Art.108°del D.L.20555, D.L.21371 y Arts. 5° y 13° del D.L.22068;

Con los informes favorables de la Dirección Nacional de Deportes y de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER al Club Deportivo "ESTUDIANTIL TABLADA" de Pachacamac, como Club Deportivo Comunitario Ve cinal perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Fí sica y Deportes.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución, con el Acta de Constitu-- ción y Estatutos de la indicada entidad, permiti- rán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su ins cripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese.

Ing. MIGUEL VELARDE SEGURA
JEFE (e.)

OAJ/79
TVM/ey
Exp.3878

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

D.E.

REPUBLICA PERUANA

RESOLUCION No. 0656-AD-79

Lima, 21 de Setiembre de 1979

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentado por el Club Deportivo "ESTUDIANTIL TABLADA", con domicilio en General Córdova - N°433, Tablada de Lurín -Pachacamac-;

CONSIDERANDO :

Que el Club recurrente ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.5°del D.L.22068, modificatorio del Art.106° del D.L.N° -- 20555, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club De-- portivo Comunitario Vecinal, en armonía con lo ordenado por el Art. 108°del D.L.20555, Ley General de Recreación, Educación Física y De portes;

Que, la referida institución deportiva cuenta con 65 asociados acti vos, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 19 son de portistas en Fútbol, debiendo la entidad recurrente afiliarse defi- nitivamente a la Liga Distrital de Fútbol de Pachacamac;

De conformidad con el Art.108°del D.L.20555, D.L.21371 y Arts. 5° y 13°del D.L.22068;

Con los informes favorables de la Dirección Nacional de Deportes y de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER al Club Deportivo "ESTUDIANTIL TABLADA" de Pachacamac, como Club Deportivo Comunitario Ve cinal perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Fí sica y Deportes.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución, con el Acta de Constitu-- ción y Estatutos de la indicada entidad, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su ins cripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese.

Ing. MIGUEL VELARDE SEGURA
JEFE (e.i.)

OAJ/79
TVM/ey
Exp.3678

R.J. N° 0656-AD-79

2141
21 SET. 1979

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

Asunto : Reconocimiento Oficial Club Deportivo "ESTUDIANTIL TABLADA".

INFORME N°418-OAJ-79

AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO :

La entidad recurrente solicita del INRED su reconocimiento como Club Deportivo Comunitario Vecinal. De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Deportes ha cumplido con los requisitos establecidos por el Art.5°del D.L.22068, modificatorio del Art.106°del D.L.20555 y en armonía con lo estipulado en el Art.108°del D.L.N°20555, Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes, así como con el Manual de Procedimientos respectivo.

Por las consideraciones expuestas, esta OAJ opina que procede otorgar el reconocimiento oficial que solicita en aplicación de lo dispuesto por el Art.108°del D.L. 20555 y Arts. 5°y 13°del D.L.22068.

La Resolución de su reconocimiento, permitirá la respectiva inscripción en los Registros Públicos, con arreglo al D.L.21371.

Lima, 17 de Setiembre de 1979.

Atentamente,

Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes

TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

OAJ/79
TVM/ey
Exp.3878.